



PROTOCOLO PARA LA COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ SOBRE LA UBICACIÓN DEL NUEVO CAMPUS UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA EN LA PROPIEDAD DENOMINADA "RESIDENCIA/COLEGIO DE HUÉRFANAS MARÍA CRISTINA".

En Guadalajara, a de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Morenés Eulate, Ministro de Defensa.

De otra, D^a. María Dolores de Cospedal García, Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De otra D. Antonio Román Jasanada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara.

Y de otra, D. Fernando Galván Reula, Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá.

INTERVIENEN

D. Pedro Morenés Eulate, como Ministro de Defensa, nombrado mediante Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 22 de diciembre) y en representación del Ministerio de Defensa en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

D^a. María Dolores de Cospedal García, como Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha., nombrada mediante Real Decreto 870/2011, de 21 de junio (BOE núm. 148, de 22 de junio) y en representación de la Comunidad Autónoma según establece el artículo 1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

D. Antonio Román Jasanada, Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

D. Fernando Galván Reula, Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá, nombrado por Decreto 26/2014, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en



representación de la misma y en el ejercicio de las funciones que tiene conferidas por el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados mediante Decreto 221/2003, de 23 de octubre (BOCM de 31 de octubre), modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero.

Todas las partes, se reconocen capacidad legal bastante para la formalización del presente Protocolo de Intenciones y, a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO. La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el Ayuntamiento de Guadalajara y la Universidad de Alcalá han consensuado la idoneidad de que el Campus Universitario de Guadalajara, se ubique en un ámbito de la ciudad, situado al Norte del Casco Antiguo, que queda definido básicamente por las Calles, Avenida del Ejército, Dos de Mayo, Calle del Río, Plaza de los Caídos, y Parque Fluvial Barranco del Alamin, y en concreto en las parcelas de titularidad de las administraciones intervinientes, que se detallan en el Plano Anexo.

SEGUNDO. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Guadalajara y la Universidad de Alcalá han considerado la ubicación elegida como la más idónea para la implantación del Campus de la Universidad de Alcalá en Guadalajara, por los motivos que a continuación se exponen:

1. **Funcionalidad.**

La agrupación en un ámbito concreto de la ciudad de todos los edificios que integran el Campus en Guadalajara permite una mejor gestión de los recursos. La localización en el mismo espacio de la totalidad de las edificaciones que alberguen a unos 5.000 estudiantes permitirá compartir servicios comunes con mayor eficiencia, sin necesidad de realizar desplazamientos, disponiendo de una más adecuada funcionalidad en la prestación por parte de la Universidad Alcalá de los servicios administrativos, así como servicios de apoyo a la docencia y la investigación y a la movilidad de los estudiantes, en especial los internacionales.

2. **Movilidad y Accesibilidad.**

La ubicación propuesta permite disponer del mejor acceso, tanto desde el punto de vista del transporte público como desde la perspectiva del transporte privado. El Campus Universitario se ubica a menos de 500 metros de la Estación del Ferrocarril de Guadalajara, lo que permite una fluida y frecuente relación con Madrid, Alcalá de Henares, y el resto de municipios del Corredor del Henares. Además, se encuentran junto a la Estación de Autobuses de Guadalajara, que garantiza estas mismas conexiones en autobús, así como el acceso de la población con residencia en la totalidad de los municipios de la provincia de Guadalajara, o en el resto de las capitales de Castilla-La Mancha.

Además la totalidad de las líneas de Transporte Urbano de Viajeros en Autobús de la Ciudad de Guadalajara, confluyen en su entorno. (Líneas C1, C2, L3, L4, L5, L6, L7,



L8). Por último, debe considerarse el fácil acceso existente para el transporte privado, desde la A-2, a través de la Avenida del Ejército.

3. Dinamización económica y revitalización del Casco Histórico.

La ubicación del Campus Universitario en el Centro de la Ciudad es la mejor oportunidad para hacer de Guadalajara una Ciudad Universitaria. La confluencia en el mismo espacio permitirá a la Universidad convertirse en un importante generador de actividad económica, revitalizando el pequeño comercio existente en el Centro de la Ciudad, así como la hostelería, la vivienda o el sector turístico, entre otros. La integración de una nueva población joven constituye el mejor estímulo para que la ciudad se revitalice, desde el punto de vista cultural, deportivo o formativo.

4. Viabilidad Económica y Sostenibilidad del Proyecto.

En esta ubicación se garantiza la sostenibilidad del proyecto universitario, no sólo desde la perspectiva económica, sino ambiental e incluso desde la perspectiva de la conservación del patrimonio cultural. Esto es así ya que se aprovechan edificios existentes, de titularidad pública que, en algunos casos, ya se venían destinando al uso universitario, y en otros se destinaban a otros usos de carácter público y que con el transcurso del tiempo devinieron en innecesarios. La rehabilitación de este conjunto de edificios para la implantación del Campus revitaliza el tejido urbano del Centro Histórico de Guadalajara.

5. Recuperación del Patrimonio Histórico y Cultural.

La integración en el Campus Universitario de una serie de edificios que forman parte del Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Guadalajara es la mejor garantía de su adecuada conservación. Se destinarán al uso universitario edificios tan emblemáticos como el Cuartel de San Carlos o el Antiguo Hospital Provincial, pudiendo incorporarse en fechas posteriores los terrenos del Alcázar Real o el edificio del antiguo Parque Móvil.

6. Docencia e Investigación.

La creación de un campus unificado al que se incorporarán las instalaciones de la Facultad de Educación y la Iglesia de los Remedios, colindantes y propiedad ya de la Universidad de Alcalá, permitirá concentrar los estudios de Grado actualmente impartidos en un único recinto. Este hecho facilitará el aprovechamiento de sinergias entre los estudios existentes (entre ellas la posibilidad de creación de dobles Grados), la implantación de nuevos estudios de Grado y Posgrado oficial y el desarrollo de las actividades de investigación ligadas a los estudios impartidos en el nuevo campus y a los proyectos y empresas de la Universidad de Alcalá ubicadas en la sede de Guadalajara del Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha. En la actualidad los Grados que se imparten en el Campus de Guadalajara son los siguientes: Grado en Magisterio en Educación Infantil, Grado en Magisterio en Educación Primaria, Grado en Lenguas Modernas y Traducción, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Turismo, Doble Grado en Turismo y Administración de Empresas, Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación, Grado en Enfermería, Grado en Medicina y Grado en Fisioterapia.

Handwritten signature



ca

TERCERO. La Universidad de Alcalá en el ámbito de sus competencias, y velando por el adecuado desarrollo de su actividad docente, está interesada en la mejora y ampliación del Campus de Guadalajara, que le permitirá no solamente mantener la actividad universitaria de Grado que hoy desarrolla, sino la posible implantación de nuevas titulaciones y másteres oficiales. Además, la creación de un nuevo campus en la ciudad de Guadalajara supondrá la consolidación y ampliación de la actual oferta de actividades de formación y actividades extracurriculares, tales como la Universidad de Mayores, abiertas a la población de Guadalajara. Se podrán incrementar, por tanto, las actividades de Extensión Universitaria con una amplia oferta cultural y educativa, además de disponer de un espacio único para la instalación, con carácter permanente, de diversos servicios universitarios ligados a centros, institutos o actividades desarrolladas por la propia Universidad de Alcalá o su Fundación.

CUARTO. El Ministerio de Defensa es propietario de la parcela en la que en la actualidad se ubica el Colegio Residencia María Cristina, y en el ánimo de colaborar en la mejora de la Ciudad de Guadalajara y de su comunidad universitaria, ha ofrecido la posibilidad de transmitir la titularidad de los terrenos y edificaciones que la integran, en su mayor parte, y en concreto una superficie de 31.874 m².

En virtud del citado interés mutuo, se han venido manteniendo diversas reuniones entre las partes con el objeto de encontrar un equilibrio económico, que cohoneste, con amplia visión institucional, las necesidades de la Junta y del Ayuntamiento, así como el interés del Ministerio de Defensa en atender las necesidades de infraestructura militar.

El Ayuntamiento de Guadalajara y la Junta de Castilla-La Mancha, conscientes del activo que supone para la ciudad y para la Comunidad Autónoma la creación de un campus universitario, tienen especial interés en el desarrollo de las funciones investigadoras, docentes, de estudio, científicas, técnicas y de servicio público de la educación superior que ello conlleva, y de esta forma, impulsar para el mundo universitario y para el sector cultural de la Ciudad y de la Comunidad Autónoma, un espacio único y singular, donde albergar dichas actividades docentes formativas, culturales y deportivas.

Esta actividad, por razón de especialidad y coste económico, no puede llevarse a cabo exclusivamente por el Ayuntamiento, al carecer de medios para ello, por lo que, dado su carácter, debe intervenir directamente también la Comunidad Autónoma.

QUINTO. El artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin y la Directiva de Defensa Nacional 1/2012 prevé, como una de las líneas generales de la política de defensa, la necesidad de fomentar una conciencia de defensa y, más concretamente, una cultura de la defensa de España por considerar que esta debe ser asumida por todos los españoles como asunto de indudable transcendencia, pues su eficacia exige la participación ciudadana, única fórmula para otorgarle continuidad y profundidad.

Estos objetivos se logran también favoreciendo la instalación de campus universitarios en inmuebles, antes dedicados a la defensa nacional y hoy desafectados o pendientes de serlo, como es el caso del "Colegio Residencia María Cristina" de la Ciudad de Guadalajara.



Por último, el Ministerio de Defensa necesita aumentar la superficie construida para uso del Archivo General Militar y otros usos de interés militar.

SEXTO. El Ayuntamiento de Guadalajara, y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, considerando el extraordinario interés que la implantación del nuevo Campus tiene para la Ciudad de Guadalajara, han valorado y aceptado su adquisición, ofreciendo al Ministerio de Defensa una compensación, que, en el supuesto del Ayuntamiento de Guadalajara, se ha ofrecido en terrenos, y en el caso de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se realizará mediante el pago de la cantidad que se estipulará en el correspondiente Convenio.

Por lo expuesto, las partes han convenido suscribir el presente PROTOCOLO para definir las líneas generales de actuación a desarrollar para la consecución de la finalidad propuesta, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente PROTOCOLO la fijación del marco de actuación de los intervinientes respecto de la implantación del Campus Universitario de Guadalajara, en la zona norte del casco histórico de la ciudad de Guadalajara, indicando los medios y recursos de que cada uno dispone para conseguir este objetivo. Además se establece las directrices generales del procedimiento a seguir para la adquisición de los inmuebles necesarios para su implantación por parte de las administraciones municipal y autonómica.

SEGUNDA. ACTUACIONES A REALIZAR.

1. POR EL MINISTERIO DE DEFENSA.

- a) El Ministerio de Defensa manifiesta su voluntad, de poner a disposición del Ayuntamiento de Guadalajara, y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, las edificaciones y los terrenos que integran la antigua Residencia Militar María Cristina, reservándose el suelo necesario para la ampliación del Archivo General del Ejército.
Por tanto, se compromete a iniciar la tramitación de los expedientes oportunos tendentes a segregar de la propiedad que se describe en el Exponen Cuarto una parcela de 31.874 m² en la que se encuentran los edificios del "Colegio Residencia María Cristina" para su enajenación al Ayuntamiento y a la Comunidad de Castilla La Mancha.
Estos terrenos, que ocupan una superficie de 31.874 m², han sido valorados por el Ministerio de Defensa en 9.645.547,60 €.



2. POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

- a) El Ayuntamiento de Guadalajara pondrá a disposición del Ministerio de Defensa las parcelas de su titularidad que a continuación se relacionan, que han sido objeto de valoración por sus servicios técnicos, en un importe de 7.616.800,16 €, para adquirir mediante permuta, parte de la parcela donde se ubica la Residencia María Cristina que hoy es titularidad del Ministerio de Defensa. Parcelas de titularidad del Ayuntamiento de Guadalajara que se ponen a disposición del Ministerio de Defensa, para su permuta:
- Parcela TC 4.2 del Sector SP pp 12 "Borde de la Autovía", valorada en 4.382.142,34 €
 - Parcela B-1 del Sector Remate de las Cañas, en 541.117,77 €
 - Parcela B-7 del Sector Remate de las Cañas, en 2.164.471,06 €
 - Cuota de titularidad municipal de la Parcela T-1 del Sector SP pp 07 "Fuerte de San Francisco", valorada en 529.069,00 €.
- b) Realizará una cesión gratuita a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, cuando sea requerido para ello en función de la demanda universitaria y para su destino al uso universitario por parte de la Universidad de Alcalá, de las parcelas de su titularidad integradas en el ámbito donde se pretende la ubicación del Campus Universitario de Guadalajara. No solamente de la que adquiere al Ministerio de Defensa, sino también de los terrenos del Parque del Coquín, que delimitan la Calle del Río y la calle Barranco del Coquín.

3. POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

- a) La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aportará, en la forma y plazo que se determine en el instrumento jurídico correspondiente, la cantidad de 2.028.747,44 €, para la adquisición de los terrenos de la Residencia María Cristina, no adquiridos por el Ayuntamiento, cuyo valor asciende al importe mencionado.

Además, destinará al uso universitario por parte de la Universidad de Alcalá los terrenos y edificios de su titularidad integrados en el presente ámbito, como es el Hospital Provincial, cuando la demanda universitaria exija la aportación de nuevos espacios.

- b) La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cederá el uso a la Universidad de Alcalá, de los terrenos e instalaciones de su titularidad, mencionados en este documento, así como aquellas otras parcelas de titularidad del Ayuntamiento de Guadalajara que éste le ceda para uso universitario, como se recoge en este Protocolo. Todas estas parcelas serán destinadas por la Universidad de Alcalá a uso universitario, en las condiciones que se establezcan mediante el correspondiente instrumento jurídico.
- c) La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha establecerá, en los plazos que se determinaran posteriormente en el instrumento jurídico correspondiente y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, la financiación para la rehabilitación de los edificios y su equipamiento adaptado a los nuevos usos universitarios, así como las de urbanización, exigidas para la adecuación de los



espacios exteriores y la realización de los espacios (edificio-aulario) de nueva planta que se consideren necesarios para el buen desarrollo del nuevo campus.

4. POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

La Universidad de Alcalá se compromete a destinar los bienes inmuebles cedidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al uso universitario, con arreglo a las condiciones que para dicha cesión en su día se establezcan.

TERCERA. ACCIONES Y PREVISIONES.

Al objeto de llevar a cabo la tramitación administrativa de lo expuesto en el punto anterior, las partes se comprometen a efectuar a la mayor brevedad posible las siguientes acciones:

- ca*
1. Por el Ministerio de Defensa, el INVIED comunicará a Patrimonio del Estado la intención de enajenación del inmueble y, junto con el Ayuntamiento de Guadalajara, redactará, tramitará y obtendrá la licencia para el proyecto de segregación como actuación previa para poder enajenar la propiedad, concretando los términos de la segregación de la finca registral en dos partes: una que ocupará el Campus de la Universidad de Alcalá de 31.874 m² y otra, la correspondiente al Archivo General del Ejército, de 17.839 m².

El INVIED, con la licencia de segregación otorgada por el Ayuntamiento, realizará las diligencias pertinentes ante el Registrador de la Propiedad, para inscribir las fincas resultantes de la segregación en el Registro de la Propiedad.

2. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pagará, al INVIED la cantidad de 2.028.747,44 € en el plazo y forma que se determine en el instrumento mencionado en la Cláusula CUARTA.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete a desarrollar, mediante el instrumento jurídico correspondiente, los compromisos contenidos en el presente Protocolo para que las nuevas instalaciones universitarias puedan ser usadas en el menor plazo posible.

3. El Ayuntamiento de Guadalajara, en virtud del presente Protocolo, impulsará las figuras de planeamiento precisas, que permitan en la parcela de 17.839 m² donde se ubica actualmente el Archivo General Militar construir nuevos edificios, tanto al este como al oeste de la muralla árabe, para la ampliación de este Archivo u otros usos de interés militar, con los aprovechamientos y condiciones urbanísticas actualmente existentes para toda esta parcela, comprometiéndose, tanto el Ayuntamiento de Guadalajara como la Comunidad Autónoma, a facilitar las licencias y autorizaciones necesarias a tal efecto.
4. El INVIED y el Ayuntamiento de Guadalajara realizarán cuantas gestiones sean precisas para la depuración física, jurídica y valoración de las propiedades que se reciban por el Ministerio de Defensa.

DME.



CUARTA. ELABORACIÓN DE CONVENIO.

Las partes se comprometen, como consecución del presente PROTOCOLO, a realizar, en el plazo de cuatro meses, un convenio específico que regule los plazos y condiciones de la transmisión de los terrenos del "Colegio Residencia María Cristina" al Ayuntamiento de Guadalajara y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y su posterior cesión a la Universidad de Alcalá.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para impulsar el desarrollo de los objetivos previstos en este documento, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por representantes de cada una de las Administraciones firmantes del presente Protocolo de Intenciones.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Protocolo permanecerá vigente hasta la suscripción por las partes del instrumento jurídico correspondiente a partir del cual se conceda naturaleza de obligaciones a las intenciones declaradas por cada una de ellas, quedando sin efecto, sin que se precise declaración expresa al respecto y sin que ello pueda dar lugar a reclamación o indemnización alguna, si en el plazo de un año, desde la firma del mismo, las actuaciones contempladas no se han concretado en medidas, decisiones y acuerdos específicos.

SÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Protocolo está sujeto a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, a la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, a la Ley 6/1985, de 13 de noviembre, de Patrimonio de Castilla-La Mancha, quedando excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del mismo.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN.

El presente Protocolo se extinguirá por cumplimiento, resolución o concurrencia de causa de extinción.

Además de por resolución, procederá la extinción cuando mediare mutuo acuerdo, imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o fuerza mayor.



Leído el presente documento por todas las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio consignados.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**

- Antonio Román Jasanada -

**EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

- Fernando Galván Reula -

EL MINISTRO DE DEFENSA

- Pedro Morenés Eulate -

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
DE COMUNIDADES DE
CASTILLA-LA MANCHA**

- M^{ra} Dolores de Cospedal García -